

OBJETO DE LA RECLAMACION

DOMICILIO

NOMBRES

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

GOBIERNO CIVIL.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento del art. 99 de la Ley electoral vigente de Diputados á Cortes y de la disposicion 5.ª de la Real orden-circular para su ejecucion, fecha 9 de Agosto último, se insertan á continuacion las reclamaciones presentadas en este distrito sobre inclusion ó exclusion de electores, ó sobre algun error cometido en las listas publicadas el dia 15 del próximo pasado, con el fin de que segun el art. 100 de la Ley, los que tengan algo que alegar contra las citadas reclamaciones, lo hagan en instancia documentada dirigida á este Gobierno de provincia dentro de 15 dias, contados desde el 11 hasta el 26 del actual; en la inteligencia de que pasado este término no se admitirá ni cursará instancia alguna.

DISTRITO ELECTORAL DE CHINCHÓN CARABAÑA.

NOMBRES.	DOMICILIO.	OBJETO DE LA RECLAMACION.
D. Aquilino Barbero Talavera.	Santa Bárbara.	Rectificacion de su primer apellido, que es Barbero.
MORATA DE TAJUÑA.		
D. Modesto Sanchez Bravo Oliva.	"	Rectificacion de apellidos, aumentando en segundo término el de Bravo.
ORUSCO.		
D. Francisco Villalvilla de Funes Machicado.	Calle del Sol.	Que conste su segundo apellido Machicado, con el que no figura en las listas electorales.
Manuel Villalvilla de Funes Machicado....	Mayor.	Idem como el anterior.
PERALES DE TAJUÑA.		
D. Aureliano Gomez y García.	Calle Mayor Alta.	Rectificacion del primer apellido, que es Gomez y no García.
Aniceto García Bucero..	Calle de Enmedio.	Idem del primer nombre, que es Aniceto y no Antonio.
Eugenio Carrasco Bucero..	"	Su inclusion como contribuyente por territorial con 60 pesetas 80 céntimos.
Ginés Perez Balaguer..	"	Idem como contribuyente por territorial con 45 pesetas 72 céntimos.
José Maria Hernandez..	"	Idem como contribuyente por territorial con 196 pesetas 67 céntimos.
José Juan Bucero y Montero..	Calle Mayor Alta.	Rectificacion del nombre, que es José Juan y no Juan José.
Nicanor Martinez García.	"	Su inclusion como contribuyente por territorial con 251 pesetas 99 céntimos, y con 45 por industrial.

NOMBRES.	DOMICILIO.	OBJETO DE LA RECLAMACION.
TIELMES.		
D. Canuto Clemente Maroto.	Calle de la Cruz.	Rectificacion del segundo apellido, que es Maroto y no Manso.
Ciriaco Lopez Briceño.	Calle del Pozo.	Idem del segundo apellido, que es Briceño y no Briano.
Galo Sanchez y Cortecedo.	Puerta del Sol.	Idem del segundo apellido, que es Cortecedo y no Costeado.
Gregorio del Amo y Bux.	Calle del Pozo.	Idem del segundo apellido, que es Bux y no Biró.
Justo Sanchez Cortecedo.	Puerta del Sol.	Idem del segundo apellido que es Cortecedo y no Costeado.
Rufino Carretero Molinero.	Calle de el Cuadro.	Idem de su primer apellido, que es Carretero y no Camacho.
Saturnino Garcia y Raspeño.	Calle de la Fragua.	Idem del segundo apellido, que es Raspeño y no Raspiño.

VALDARACETE.

D. Francisco Cuevas y Gordillo.	Su inclusion como contribuyente por territorial con 57 pesetas 71 céntimos.
---------------------------------	---

DISTRITO ELECTORAL DE GETAFE.**ARANJUEZ.**

D. Alejandro Guijarro y Lopez.	»	La inclusion del mismo como capacidad por ser Perito agrónomo, y la pide D. José Mallol.
Benito Escribano Martin.	»	Su inclusion como contribuyente, pedida por D. José Mallol.
Carlos Moraleda.	»	La inclusion del mismo como contribuyente en Yepes. La pide D. Jose Mallol.
Gregorio Rodriguez Alto.	»	Su inclusion como contribuyente en esta poblacion y en Colmenar de Oreja. La pide D. José Mallol.
Juan Martinez Francisco.	»	La inclusion del mismo como contribuyente por territorial en Ontigola. La pide D. José Mallol.
José Lázaro y Orrantia.	»	La inclusion del mismo como contribuyente. La pide D. José Mallol.
José Lázaro.	»	Su inclusion como capacidad por ser Oficial de Telégrafos con 8.000 rs. La pide D. José Mallol.
José Guzman y Pascual.	»	Su inclusion como capacidad por ser empleado del Real Patrimonio. La pide D. José Mallol.
Nicolás Merino.	»	Su inclusion en concepto de capacidad como empleado del Real Patrimonio. La pide D. José Mallol.
Remigio Andrés Martin.	»	Su inclusion en capacidades como empleado del Real Patrimonio. La pide D. José Mallol.
Ventura Fernandez.	»	Su inclusion como contribuyente territorial. La pide D. José Mallol.
Tomás Molero y Perez.	»	La inclusion del mismo en capacidades por ser empleado en la Estacion de ferro-carriles con 9.600 rs. La pide D. José Mallol.
Blas Casajús.	»	Su inclusion como contribuyente.
Rafael Almazan Garcia.	»	Su inclusion en capacidades por ser Farmacéutico.
Sebastian Saez.	»	Su inclusion como contribuyente.
Antonio Fernandez y Herraes.	»	Rectificacion de apellidos, que han de ser como aqui aparecen.
Antonio Zezon y Moreno.	»	Idem id. id.
Clemente Cazo y Viso.	»	Idem id. id.
Cándido Lopez y Malta.	»	Idem id. id.
Domingo Huerta y Gonzalez.	»	Idem id. id.
Francisco Anieba y Breton.	»	Idem id. id.
Fausto Rodriguez y Muñoz.	»	Idem por aparecer duplicado.
Joaquin Almansa y Huete.	»	Idem de apellidos, que han de ser como aqui aparecen.
Juan Durán y Acebron.	»	Idem id. id.
José Beneytez y Alvarez.	»	Idem id. id.
Juan Tirado y Gurillo.	»	Idem id. id.
José Mallol y Cosa.	»	Idem id. id.
Juan Richer y Turion.	»	Idem id. id.
Manuel Capella y Ballesteros.	»	Idem id. id.
Manuel Ontalva y Quintero.	»	Idem id. id.
Pedro Pablo Manzanera.	»	Idem id. id.
Pablo Lafuente y Cerro.	»	Idem id. id.
Pedro Brazal y Garcia.	»	Idem id. id.
Silverio Huertas y Soler.	»	Idem id. id.
Victoriano Pantoja y Tellez.	»	Idem id. id.
Enrique Maiñar y Avila.	»	Idem id. id.

CARABANCHEL BAJO.

D. Antonio Salcedo Mejia.	»	Su inclusion como capacidad por ser Jefe militar retirado. La pide D. José V. Agusti.
Calixto Villalva.	»	La inclusion del mismo como contribuyente. La pide D. José V. Agusti.
Francisco Rodriguez.	»	La inclusion del mismo como contribuyente. La piden D. Rufino Sanchez y D. Pedro del Castillo.
Francisco Torres Dalman.	»	La inclusion del mismo en capacidades como Coronel retirado. La pide D. José V. Agusti.
Manuel Paler Reguer.	»	La inclusion del mismo en capacidades como Médico retirado del ejército. La pide D. José V. Agusti.
Manuel Fernandez Folgueiras.	»	La inclusion del mismo en capacidades como Coronel T. C. en reemplazo. La pide D. José V. Agusti.

NOMBRES.	DOMICILIO.	OBJETO DE LA RECLAMACION.
D. Márcos Sanchez Algaba.	»	La inclusion del mismo en capacidades como Teniente cura. La piden D. Rufino Sanchez y D. Pedro Castillo.
Nicomedes Cano Bardera.	»	La inclusion del mismo en capacidades como Profesor de Cirugia menor. La piden D. Rufino Sanchez y D. Pedro Castillo.
Vicente Rodrigo y Martinez.	»	La inclusion del mismo en capacidades como Profesor de instruccion primaria. La piden Don Rufino Sanchez y D. Pedro Castillo.
Emilio Romero Vargas.	»	Que sea excluido de las listas por no contar dos años de contribuyente que exige la Ley. Piden la exclusion D. Rufino Sanchez y D. Pedro del Castillo.
Cárlos Herrero y Soto.	»	Idem porque la cuota con que contribuye no llega a la marcada por la Ley. Piden la exclusion los mismos Sres. Sanchez y del Castillo.
José Fernandez y Fernandez.	»	Idem de la lista electoral, donde aparece en concepto de capacidad como Secretario del Ayuntamiento. Lo piden los mismos señores.
Pedro Hernandez.	»	Idem por no tener derecho alguno electoral. Piden su exclusion los mismos señores.
Manuel Sanchez y Sanchez.	»	La inclusion del mismo en concepto de contribuyente. La piden los mismos señores.
Juan Diaz y Vidal.	»	Idem en concepto de contribuyente. La piden los mismo señores.

FUENLABRADA.

D. Damian Gonzalez Alosete.	»	Rectificacion del segundo apellido, que es como queda expuesto. Lo pide el Alcalde.
Francisco Martin y Vieja.	»	Idem de los segundos apellidos, que son los que quedan manifestados y no Rēja. Pide la rectificacion de los mismos el Alcalde.
Gervasio Moreno y Vieja.	»	Idem id. id.
Pio Hernandez San Martin.	»	Idem del primer apellido, que es Hernandez y no Fernandez. La pide el Alcalde.

GETAFE.

D. Salvador Merlo Gutierrez.	»	Rectificacion de apellidos pedida por el Alcalde, que han de ser los que se estampan aquí.
Sergio Vallejo Martin.	»	Idem id. id.
Estéban Nagusia Rived.	»	Idem id. id.
Félix de Prast y Larrán.	»	Idem id. id.
Joaquin Diez Porrua.	»	Idem id. id.
Julian Añoover Salgado.	»	Idem id. id.
Felipe Redondo Cermonero.	»	Pide el Alcalde la inclusion como contribuyente con 71 pesetas en la Alameda de la Sagra.
Eladio Redondo.	»	Idem id. en concepto de capacidad como Cirujano menor.
José Valiño Lopez.	»	Idem id. id. como Médico.
Leoncio Cabello Martin.	»	Idem id. id. como Cirujano menor.
Gregorio Sauquillo Hollero.	»	Idem id. id. como Abogado.
Valeriano Sagastume y Marciallat.	»	Su inclusion en Getafe como contribuyente con 240 pesetas en Chinchon. La pide el Alcalde.

GRIÑON.

D. Francisco Mendez Prieto.	»	Su inclusion como contribuyente por territorial con 45 pesetas en Griñon, Vallecas y Pinto.
-----------------------------	---	---

HUMANES.

D. Eugenio Collado Muncharaz.	»	Su inclusion como Profesor de instruccion primaria elemental.
-------------------------------	---	---

LEGANÉS.

D. José Durán y Pelayo.	»	Que sea excluido de la lista de contribuyentes por no llevar dos años de vecindad. Lo piden D. Juan Maroto, D. Pedro Carrasco y D. Vicente Mocete.
Eduardo Gomez Mingo.	»	Idem de la de capacidades por no contar dos años de vecindad. Lo piden los expresados señores Maroto, Carrasco y Mocete.
Hilario Luna Raquel.	»	Idem de id. por no contar dos años de vecindad. Lo piden los citados Sres. Maroto, Carrasco y Mocete.
Raimundo Bercial Martin.	»	Idem de id. por no contar dos años de vecindad. Lo piden los repetidos Sres. Maroto, Carrasco y Mocete.
Domingo Armas Oejo.	Hospital, núm. 2	Su inclusion como capacidad por ser Cirujano menor.

TITULCIA.

D. Juan Alvarez.	»	Su inclusion en concepto de capacidad por tener el titulo de Albéitar herrador.
------------------	---	---

DISTRITO ELECTORAL DE TORRELAGUNA.

ALCOBENDAS.

D. Adrian Garcés Herraiz.	Plaza Mayor.	Su exclusion por no llevar dos años de residencia.
Juan Salinas Vazquez.	Calle de la Reina.	Su inclusion como contribuyente con la cuota de 70 pesetas.

BUITRAGO.

D. Alejandro Huerta de las Heras.	»	Su inclusion en capacidades como aspirante a Notario.
Alejandro Martin Hernanz.	»	Idem como contribuyente con la cuota de 53 pesetas 9 céntimos.
Pablo Gonzalez Llerena.	»	Idem en capacidad como Oficial retirado del Ejército con goce de pension.

NOMBRES.	DOMICILIO.	OBJETO DE LA RECLAMACION.
CANENCIA.		
D. Benigno Carballo.	Calle Real.	Rectificación del concepto con que aparece en capacidades, haciendo constar que es Presbítero. Cura ecónomo y no Cirujano titular.
CERVERA DE BUITRAGO.		
D. Niceto Nogal Parra.		Reclama su inclusion el Alcalde por ser contribuyente territorial con la cuota de 50 pesetas 50 céntimos.
Victorio Benito Suarez.	Fresno, 3, bajo.	Solicita su exclusion el Alcalde fundado en que no es elector.
COLMENAR VIEJO.		
D. Matias Gonzalez y Gonzalez.	Plaza de la Constitucion.	Su inclusion como contribuyente por territorial con 25 pesetas 70 céntimos trimestre.
HOYO DE MANZANARES.		
D. Estéban Dominguez Blázquez.		Idem como contribuyente por territorial en Chapinería con la cuota de 159 pesetas 57 céntimos.
HORCAJUELO.		
D. Julian Mesto Martin		El Alcalde solicita esta inclusion por ser contribuyente territorial con 54'28 pesetas.
Juan Ibañez Garcia.		Idem id. con 28 pesetas.
Laureano Rodriguez Ibañez		Idem id. con 47'65 pesetas.
Mariano Martin Blanco.		Idem id. con 44'32 pesetas.
Mariano Gonzalez Fernandez		Idem id. con 31'14 pesetas.
Mariano Ibañez Garcia.		Idem id. con 27'80 pesetas.
Pablo Delicado Martin.		Idem id. con 38'04 pesetas.
Paulino Heras Hernandez.		Idem id. con 26'75 pesetas.
Pedro Martin Castro.		Idem id. con 37'83 pesetas.
Salustiano Sanz y Sanz.		Idem id. con 35'71 pesetas.
Santiago Sanz A. Bermejo.		Idem id. con 50'72 pesetas.
Tomás Mesto Martin (Alcalde).		Idem id. con 72'10 pesetas.
Tomás Gonzalez Fernandez.		Idem id. con 75'87 pesetas.
Vicente Ramirez Garcia.		Idem id. con 50'10 pesetas.
LOZOYA.		
D. Agapito Velez Velez.		Su inclusion en capacidad por ser Secretario del Ayuntamiento y además como contribuyente por exceder la cuota que paga á la que pide la ley.
Gregorio Garcia Galindo.		Su inclusion en capacidades como Secretario del Juzgado y Veterinario de primera.
MANZANARES EL REAL.		
D. Angel Viñas.		Se reclama su exclusion por algunos vecinos, fundada en que no hace dos años que es contribuyente por industrial.
Ambrosio Sanz.		Idem su inclusion como contribuyente por territorial con la cuota de la ley.
Cárlos Delage.		Idem su exclusion por ser extranjero sin carta de naturaleza.
Gabriel Alvarez.		Idem su inclusion como contribuyente con la cuota de la ley.
Gregorio Bernardos.		Idem id. id.
José Gonzalez Garcia.		Idem id. id.
Marcelino de la Cruz.		Idem id. id.
Pedro Corregidor.		Idem id. id.
Pedro Encinas.		Idem id. id.
Rufino Gonzalez Garcia.		Idem id. id.
Ricardo Ortiz.		Idem su exclusion en capacidades por ser menor de 25 años.
Serapio Martin.		Idem su inclusion como contribuyente con la cuota de la ley.
Vidal Ballesteros.		Idem id. id.
SOMOSIERRA.		
D. Francisco Pison Lopez.	La Iglesia.	Rectificación del primer apellido, que se puso Picor.
TALAMANCA.		
D. Eduardo de Carranza y Revilla.	Calle del Viento.	Su inclusion como contribuyente por territorial con la cuota de 38'07 pesetas.
Fernando de Carranza.	Idem.	Idem id. con 82'54 pesetas.
Gregorio Pascual y Lobo.	Mayor.	Idem en capacidades como Veterinario.
Juan Lama y Maldonado.	Fuente del Arca.	Idem id. como Médico-Cirujano.